

RES. 2092/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0004360, Ent. N° 3312/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Soriano relacionadas con la Licitación Pública Nacional N° 01/2020 para el acondicionamiento de camino Agraciada en el Departamento de Soriano;

RESULTANDO: 1) que la Licitación de referencia se enmarca dentro del Préstamo del BID 3791/OC-UR, Programa de Mejora de Caminos Rurales Productivos”, cuyo organismo de ejecución es la OPP;

2) que el Intendente, por Resolución N° 168/2020 de fecha 20/01/2020, aprobó el Pliego de Condiciones;

3) que se realizaron las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial, el 27/01/2020, en la página web de la ACCE, el 21/01/2020, en el Diario “Crónicas”, y en el Diario “Acción”, el 23/01/2020 y en la revista Contacto, el 25/01/2020;

4) que con fecha 17/03/2020, fue celebrado el acto de apertura, presentando propuestas las siguientes firmas: Construcciones Viales y Civiles S.A., Ramón C. Álvarez, Obras y Servicios del Uruguay S.A., Hernández y González S.A., Impacto Construcciones S.A., Tafarol S.A., INCOCI S.A.;

5) que el Departamento de Obras, el 02/06/2020, realizó un estudio comparativo de las ofertas de acuerdo al criterio de evaluación previsto en el artículo 14 del Pliego y a partir del mismo concluyó

que la cotización más baja fue la presentada por Obras y Servicios del Uruguay S.A.;

6) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, el 31/07/2020, expresó que, atendiendo a lo informado por el Departamento de Obras, la empresa de menor precio, que asimismo cumple con todos los requisitos y exigencias de los Pliegos es Obras y Servicios del Uruguay S.A. y, por lo tanto, aconsejó adjudicarle, por un total de \$ 107:064.575 (IVA, imprevistos y Leyes Sociales incluidos);

7) que el Intendente, por Resolución N° 1662 del 04/08/2020, puso el expediente de manifiesto por el término de 5 días, al amparo de lo preceptuado por el artículo 67 del TOCAF; no habiéndose presentado reclamaciones por parte de los oferentes;

8) que el Ejecutivo Departamental, por Resolución N° 2247 de fecha 22/09/2020, dispuso adjudicar a Obras y Servicios del Uruguay S.A., por un total de \$ 107:064.574 (IVA, Leyes Sociales e imprevistos incluidos);

CONSIDERANDO: 1) que tratándose de una obra financiada con préstamo con organismo internacional de crédito de los que la República forma parte, el procedimiento se rige por las normas de contratación del préstamo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 del TOCAF;

2) que el Manual de Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el Apéndice 1 “Revisión por el Banco de las decisiones en materia de Adquisiciones – Programación de Adquisiciones” para todos los métodos de contratación que prevé (Licitación Pública Nacional, Internacional, Contratación Directa, etc.), establece una serie de pautas al prestatario con relación a la presentación al Banco de determinados documentos, tanto antes de llamar a licitación, como antes de adoptar una decisión final sobre la adjudicación. Ello

implica que el Banco debe emitir su “no objeción” a la recomendación de adjudicación, siendo el pronunciamiento del Banco en este sentido imprescindible para que el prestatario pueda adjudicar el contrato, lo cual no consta en lo remitido;

3) que no se ha remitido informe contable con la imputación definitiva del gasto como lo requiere el artículo 13 literal D) de la Ordenanza N° 27 de 22/05/58;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Una vez recabada la “no objeción” del BID, cométese al Contador Delegado la intervención preventiva del gasto, previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 3);
- 3)** Comunicar al Contador Delegado en la Intendencia de Lavalleya;
- 4)** Devolver las actuaciones.

dc